

RESOLUCIÓN NÚMERO **0121** DE 28 FEB 2025

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus correspondientes planes derivados”

LA MINISTRA DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, , los artículos 15 y 17 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.9.1, 2.2.9.2 y 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán, a través de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos.

Que, el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la de Talento Humano. Asimismo, el párrafo del mismo artículo señala que, dichas políticas se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción, los Planes Institucionales y Estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en relación con el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el literal b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes de vacantes y de previsión de recursos humanos. Los citados planes, tienen como objetivo general contribuir al logro efectivo de las



"Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus correspondientes planes derivados"

metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que, en lo concerniente al Plan Institucional de Capacitación, el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998, dispone que las entidades con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Que, en relación con el Plan de Bienestar Social e Incentivos, los artículos 19, 20 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, establecen la obligación para las entidades de organizar anualmente estos programas para sus servidores, los cuales están orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar; en concordancia con lo anterior, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos, así como aspectos relacionados con los beneficiarios de los programas de educación no formal, de educación formal básica, primaria, secundaria y media, y de educación superior.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General aplicó instrumentos de recolección de información con el propósito de identificar las necesidades y expectativas de los servidores y servidoras públicas y que se constituyen en insumo para el diseño y estructuración del Plan de Bienestar e Incentivos y el Plan de Capacitación de la vigencia 2025, tales como: encuesta de *"Necesidades, satisfacción e intereses de Bienestar social e incentivos"*, Encuesta de *"Detección de necesidades de aprendizaje organizacional por niveles ocupacionales"*, y la matriz de autodiagnóstico de Gestión Estratégica de Talento Humano que trata la Guía de gestión estratégica del talento humano - GETH, en el sector público del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

Que, las propuestas del Plan de Bienestar e Incentivos y el Plan de Capacitación de la vigencia 2025, fueron socializados ante la Comisión de Personal, en la sesión ordinaria realizada el 29 de enero de 2025, de conformidad con el acta 1 de la misma fecha.

Que, respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos, privados, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que, el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, establece que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de

Resolución No. **0121** del **28 FEB 2025**

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus correspondientes planes derivados"

los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que, el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.12 del del Decreto 1072 de 2015, dispone que el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, y el numeral 2 del artículo 2.2.4.6.14 establece que el empleador debe garantizar los mecanismos para que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST a los trabajadores y contratistas.

Que, el Plan Estratégico de Talento Humano Vigencia 2025, el Plan de Bienestar e Incentivos, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, fueron aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio, como quedó registrado en el Acta 01 del 30 de enero de 2025.

Que, en consideración a lo anterior se hace necesario adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano para la vigencia 2025 y sus correspondientes planes derivados, que constituyen el instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la vigencia 2025, conformado por los siguientes Planes, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo:

- a) Plan de Bienestar e Incentivos.
- b) Plan Institucional de Capacitación.
- c) Plan Anual de Vacantes.
- d) Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- e) Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución No. **0121** del **28 FEB 2025**

"Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus correspondientes planes derivados"

Artículo 2. La implementación y evaluación del Plan Estratégico del Talento Humano y sus planes derivados adoptados en la presente Resolución, serán responsabilidad del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio.

Parágrafo. En relación con el Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente se debe atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 del 19 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 3. El presente acto administrativo, el Plan Estratégico de Talento Humano Vigencia 2025 y demás planes derivados se deben publicar en la INTRANET, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 FEB 2025**


HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio MCR

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante Méndez 
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del C. Rodríguez Fernández 
Asesora
Secretaría General

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez 
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Oscar Flórez Moreno
Secretario General 